



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/14/2024

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 19 DE JULIO DE 2024

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas del día diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a M.^a José de la Fuente Fombellida. D. Luis Calderón Nájera, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Miguel Ángel Blanco Pastor y D. Domiciano Curiel Lobato.

No asiste, con justificación, D. Urbano Alonso Cagigal.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y están presentes, asimismo, la Adjunta a Secretaría, D^a Virginia Losa Muñiz y la adjunta a Intervención de la Diputación, D^a Sonia Huesca Masa.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2024, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

CULTURA

NÚM. 2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TADEO ORTEGA PARA CONCIERTOS DE ÓRGANO EN TIERRA DE CAMPOS PALENTINA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Asociación Cultural Tadeo Ortega para conciertos de órgano en tierra de campos palentina, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M.^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

De otra, D. Pedro de Castro, Presidente de la Asociación Cultural Tadeo Ortega, con NIF G-34180745 y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de mantenimiento ordinario de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del Presupuesto vigente, las actividades objeto del Convenio.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales vinculadas al órgano.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.



Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €.

La Asociación Cultural Tadeo Ortega se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar una serie de actividades en la provincia de difusión del órgano ibérico, pudiendo incluir conciertos en diferentes localidades de la Tierra de Campos Palentina. En el caso de programar conciertos el calendario de actuaciones de estos conciertos deberá de ser comunicado al Servicio de Cultura de esta Diputación con la antelación suficiente para que desde el mismo se coordinen las fechas, a los efectos de no coincidir la celebración de varios conciertos en un mismo día, teniendo en cuenta siempre que esta Institución programa un ciclo de conciertos de órgano en toda la provincia.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega

La Asociación Cultural Tadeo Ortega declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Tadeo Ortega se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Tadeo Ortega deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (cartel, folleto, web de la Asociación, presentaciones al público o a los medios del concierto, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional de la Diputación de Palencia.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE CAMPOO PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DEL 36 FESTIVAL DE CORTOMETRAJES.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo para subvencionar los gastos del 36 festival de cortometrajes, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^a M^a José Ortega Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, con CIF P-3400400-B, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2024.

Que el Ayuntamiento de Aguilar de Campoo viene celebrando un Festival de Cortometrajes de Cine Español, que este año alcanza la trigésimo sexta edición.

Que la Diputación de Palencia es consciente de la importancia del Festival de Cortometrajes de Cine Español de Aguilar de Campoo, avalada por más de treinta años de experiencia y reconocida en los circuitos de cine tanto nacionales como internacionales, y de la repercusión



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

que este evento tiene no sólo para la comarca de Aguilar de Campoo, sino para la promoción cultural, turística y económica de toda la provincia.

Que es intención de ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, potenciar el Festival de Cortometrajes, que contará en esta edición con la presencia de un Jurado de reconocido prestigio y con la participación de importantes directores de cortometrajes tanto nacionales como internacionales, así como con la presencia de conocidos actores del cine español.

Por todo ello ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para ello, suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo que se ocasionen con motivo de la realización del 36 Festival de Cortometrajes de Aguilar de Campoo que se desarrollará en la citada localidad del 29 de noviembre al 8 de diciembre de 2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4. "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la celebración del Festival de Cine.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos de forma expresa los gastos de material inventariable y aquellos de carácter estrictamente protocolario.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC1810116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 46203 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 27.000 €, librando al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo el 100% de este importe, es decir, 27.000 € con carácter anticipado sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo se compromete a organizar el 36 Festival de Cortometrajes, asumiendo su presupuesto, organización y difusión del mismo.

Quinta. - Declaración del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 27.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 1 de marzo de 2025.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, mediante la presentación de:
 - El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración responsable del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.
 - Declaración de que el total de los gastos del citado programa supera al de las aportaciones recibidas por las diversas Instituciones, empresas o particulares para la realización del mismo.
 - El certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento.
 - Una memoria justificativa de las actividades realizadas y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, incluyendo la memoria económica de la mismas y su financiación
 - La certificación del Secretario de que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Ayuntamiento de Aguilar de Campoo deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN ANTONIO FONT DE BEDOYA PARA SUBVENCIONAR PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Antonio Font de Bedoya para subvencionar programas de conservación y difusión del patrimonio cultural, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D^a Juana Font Arellano, en representación de la Fundación Antonio Font de Bedoya, CIF G34251348, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que la Diputación de Palencia, desarrolla programas y actividades tendentes a la recuperación y puesta en valor de las más diversas manifestaciones de la cultura tradicional, material e inmaterial de la provincia de Palencia.

Que la Fundación Antonio Font de Bedoya tiene entre sus objetivos la recuperación de los sistemas y materiales tradicionales de construcción.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Que, en el uso de sus facultades para el mejor desarrollo de sus objetivos en aras a la conservación del patrimonio cultural provincial, suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Fundación Antonio Font de Bedoya que se ocasionen con motivo de sus programas de conservación y difusión del Patrimonio Cultural que realice o en los que participe.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello al mantenimiento y realización de actividades culturales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48920 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €, librando el 50% de este importe, es decir, 2.000 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; y librándole el 50% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Fundación Antonio Font de Bedoya se compromete a realizar trabajos tendentes al estudio, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural, y en especial la arquitectura de la provincia de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Además de las acciones a que hace referencia el párrafo anterior, podrá promover la celebración de cursos, jornadas, o seminarios, relacionados con el Patrimonio y en especial con la arquitectura tradicional.

Quinta.- Declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya

La Fundación Antonio Font de Bedoya declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Fundación Antonio Font de Bedoya.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Fundación Antonio Font de Bedoya se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Fundación Antonio Font de Bedoya deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Fundación Antonio Font de Bedoya.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende durante todo el presente año hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE PALENCIA PARA SUBVENCIONAR GASTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia para subvencionar gastos derivados de las actividades de la asociación, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D. Ángel Luis Barreda Ferrer, Presidente de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, CIF G-34036715, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa.

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración, en la difusión del Camino de Santiago en sus aspectos históricos y culturales, en sintonía con el fomento y la administración de los intereses de la provincia, que a la Diputación atribuye el art. 36 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia que se ocasionen con motivo de la realización de actividades de la Asociación, incluidas las ediciones de libros, revistas y publicidad.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo con ello a la realización de actividades en el Camino de Santiago.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. En cualquier caso, quedan excluidos los viajes, incluidas excursiones culturales a cualquier edificio o dependencia cultural y las entradas a museos eventos, etc., así como los gastos protocolarios, todo tipo de comidas y la adquisición de material inventariable.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48906 114 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de 2.500 €, una vez presentada memoria justificativa de las actuaciones y la justificación del gasto. Asimismo, la Diputación proveerá a la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia de un ejemplar de las publicaciones que edita para su Biblioteca.

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia, se compromete a colaborar con la Diputación de Palencia, en el ámbito de la provincia de Palencia y a entregar a la Diputación 5 ejemplares de las publicaciones editadas por la misma, con cargo al presente Convenio, debiendo incluir la imagen corporativa de la Diputación.

Quinta.- Declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 2.500 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2024.



3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de octubre de 2024, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Amigos del Camino de Santiago de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURAS MEDIOAMBIENTALES

NÚM. 6.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CONDES PARA LA ADECUACIÓN AL TRÁNSITO PEATONAL DE LA ANTIGUA CARRETERA NACIONAL N-120 A SU PASO POR EL CAMINO DE SANTIAGO EN LA LOCALIDAD DE CARRIÓN DE LOS CONDES.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Se da cuenta del Convenio entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes para la adecuación al tránsito peatonal de la antigua carretera nacional N-120 a su paso por el camino de Santiago en la localidad de Carrión de los Condes, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Luis Miguel Medina Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa,

MANIFIESTAN

Que, la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local le atribuye, figura la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

Que, en este contexto, y con el fin de dar el impulso inicial necesario para que el Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia sea un destino turístico sostenible, la Diputación de Palencia ha puesto en marcha el **Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia**, en adelante PSTD Camino de Santiago, incluido en la *Medida estratégica 26 "Estrategia de sostenibilidad turística" del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP)*, y financiado por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico".

Que, dentro de las actuaciones previstas en el PSTD Camino de Santiago, incluidas en el Eje 1. "Transición Verde y Sostenible", se encuentra la actuación A2 "Infraestructura Ciclista Camino de Santiago". Y dentro de la misma, la actuación 2B "Travesía Carrión".

El objetivo de dicha actuación es la mejora de la seguridad de los peregrinos en puntos peligrosos, para lo cual se contempla como una de las medidas a ejecutar la construcción de una zona peatonal en el tramo correspondiente a la antigua carretera nacional N-120 a su paso por el Camino de Santiago en la localidad de Carrión de los Condes, dado que se trata de un tramo por donde los peregrinos y turistas tienen que caminar por la carretera, con la peligrosidad que esto conlleva. Todo ello surge por la necesidad de reforzar alternativas de movilidad blanda para conseguir promover el aumento del número de personas que realizan el Camino de Santiago, con el consecuente impacto económico que ello conlleva, al ser una actividad que puede desarrollarse prácticamente todo el año, clave para desestacionalizar el destino; así como también por la necesidad de adecuar el Camino a condiciones de seguridad y ofrecer mayor confort al visitante.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Que, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, tiene entre sus fines la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal mediante realización de acciones y proyectos encaminados a este fin. Teniendo reconocidas como competencias propias, entre otras, la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y materias relativas al tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, conforme al artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes posee la disponibilidad de las parcelas en las que se hace necesario intervenir para el buen fin de este proyecto, las cuales se detallan en los planos de situación incluidos como **Adenda al Convenio**.

Que, tanto el Ayuntamiento de Carrión de los Condes como la Diputación de Palencia, en el ámbito de sus funciones y competencias y con el objetivo de acometer actuaciones transformadoras en el ámbito de la competitividad en el sector turístico, aumentando la afluencia turística durante todo el año, así como mejorar la seguridad de peregrinos y turistas, quieren promover la adecuación al tránsito peatonal de la antigua carretera nacional N120 a su paso por el Camino de Santiago en la localidad de Carrión de los Condes, dado que se trata de un tramo peligroso para caminar, y suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del Convenio.

Es objeto del Convenio regular las condiciones de cooperación entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, para integrar la antigua carretera N120 como elemento del paisaje, aumentar la seguridad de peregrinos y turistas y así conseguir una mejora de la competitividad turística del Camino de Santiago en Palencia, aumentando la afluencia turística durante todo el año, mediante la ejecución del proyecto de construcción de una zona peatonal en el tramo correspondiente a la antigua carretera nacional N120 a su paso por el Camino de Santiago en la localidad de Carrión de los Condes.

Esta actuación, incluida en el Eje 1. "Transición Verde y Sostenible", formará parte de la actuación A2 "Infraestructura Ciclista Camino de Santiago" del PSTD Camino de Santiago, y es financiada por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

SEGUNDA. - Compromisos generales de las partes.

Compromiso común.

- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se establecerán por la Diputación de Palencia, en base las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, las condiciones técnicas que definan los trabajos que comprenderán las obras y actuaciones necesarias para la consecución del objetivo del



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Convenio, comprometiéndose ambas partes a impulsar el proyecto técnico correspondiente, en el marco de sus respectivas competencias.

- El Ayuntamiento podrá realizar intervenciones complementarias a las definidas en este Convenio con cargo a sus fondos propios u otra financiación externa que obtenga.
- Una vez levantada el Acta de Recepción de las obras, y sin perjuicio de la responsabilidad del contratista durante el periodo de garantía, las mismas se entenderán tácitamente entregadas por la Diputación Provincial y recibidas por el Ayuntamiento, el cual pasará a gestionarlas, corriendo de su cargo su conservación y mantenimiento.

Además, cada una de las partes asume los siguientes compromisos.

La **Diputación de Palencia** se compromete a:

- Asumir la redacción del proyecto técnico en base a las necesidades transmitidas por el Ayuntamiento.
- Asumir la contratación y dirección técnica de la obra, y demás funciones que se deriven para su correcta ejecución y recepción. La Diputación comunicará al Ayuntamiento la fecha del acto de comprobación del replanteo y de recepción de las obras, para que pueda enviar un representante.
- La financiación íntegra de las actuaciones referidas en Convenio e incluidas en el PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Así mismo, asumirá, en su caso, los aumentos que se produzcan por exceso de medición, reformados o cualquier otra causa.
- Mantener las obras a partir de la entrega formal de las obras, durante el periodo de vigencia del plazo de garantía de las obras, sin perjuicio de las obligaciones propias que la normativa sectorial impone.
- Solicitar los permisos sectoriales necesarios para la ejecución del proyecto, en especial los que se refieren a la instalación y la afección patrimonial.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promover su conocimiento y uso.

El **Ayuntamiento de Carrión de los Condes** se compromete a:

- Autorizar la ejecución de las obras por la Diputación de Palencia con arreglo a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- Tramitar las licencias necesarias, incluyendo las modificaciones oportunas en el planeamiento urbanístico, si fuesen precisas, que permitan garantizar la disponibilidad y puesta a disposición de la Diputación de Palencia de los terrenos de titularidad del Ayuntamiento necesarios para la ejecución del citado proyecto, así como colaborar en la obtención de otras autorizaciones o permisos cuando fueren necesarias.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

- Asumir la plena titularidad de las instalaciones resultantes una vez firmado el acta de recepción de los trabajos, siendo de su responsabilidad el mantenimiento y conservación de las mismas, así como los consumos realizados.
- Realizar cuantas actuaciones sean posibles para promocionar el uso de las infraestructuras creadas.

TERCERA. - Aportaciones económicas.

Conforme a la asignación presupuestaria del PSTD Camino de Santiago de la Diputación de Palencia, los costes económicos que implica la realización de las actuaciones definidas en el Convenio se estiman en un importe de **52.000,00 €**, impuestos incluidos y se sufragarán íntegramente por la Diputación de Palencia con cargo a la aplicación presupuestaria 3250.43213.61901.089, financiada por el Gobierno de España mediante subvención directa por Orden de 28 de septiembre de 2022, al amparo del Real Decreto 1073/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación del Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", sin perjuicio de un ajuste posterior en este importe motivado por condicionantes técnicos en los proyectos.

En el supuesto de que los créditos presupuestarios consignados por la Diputación perdieran vigencia por causas no imputables a la misma, dicha Administración quedará exonerada del compromiso de financiación asumido.

El presente Convenio no supone la asunción por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes de compromisos económicos para la ejecución de las obras durante la vigencia del Convenio.

CUARTA. - Declaración municipal.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

QUINTA. - Publicidad

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración de la Diputación en las actividades que se puedan desarrollar en ejecución de este Convenio, debiendo figurar, siempre y en todos los soportes publicitarios, "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Camino de Santiago a su paso por la provincia de Palencia. Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destinos Xacobeo 2021, y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU y los logotipos de la Diputación de Palencia, del Gobierno de España y de la Unión Europea.

SEXTA. - Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del Convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del Convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del Convenio.

La Comisión será convocada al menos dos veces a lo largo de la vigencia de este Convenio, y otras a consideración de los miembros de la misma:

- Con carácter previo a la puesta en marcha de las obras.
- Una vez finalizada la ejecución de las obras

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. - Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, o la fecha de finalización del Proyecto, si es anterior, sin perjuicio de la continuación en vigencia de los compromisos de mantenimiento posterior de las infraestructuras.

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

OCTAVA. - Justificación del cumplimiento de las disposiciones del legislador básico en cuanto a los fines del Convenio.

Con el presente Convenio se atiende a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuyendo a la implantación de una infraestructura de utilidad pública, sin que como resultado de las actuaciones que se promueven se ponga en riesgo el cumplimiento de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

NOVENA. - Régimen Jurídico



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

La posible modificación del Convenio requerirá el acuerdo de ambas partes.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE GASTOS PLURIANUALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA 4/21 DEP "CONSTRUCCIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EN MONZÓN DE CAMPOS".

Visto el expediente que se encuentra en tramitación para la contratación de la obra 4/21 DEP de "Construcción de la Estación depuradora de Aguas Residuales en Monzón de Campos" por los importes siguientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	36/16003/65000/063	92.063,68 €
2025	36/16003/65000/063	269.288,31 €
	TOTAL	361.351,99 €

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, y teniendo en cuenta que el crédito inicial de la aplicación presupuestaria en 2024 asciende a 173.722,00 €.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial e Infraestructuras Medioambientales, en uso de las facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 13 de julio de 2023, acuerda por unanimidad aprobar la elevación de los porcentajes para los compromisos de gastos plurianuales previstos en el Artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al gasto correspondiente a la obra 4/21 DEP "Construcción de la Estación depuradora



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC1810116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

de Aguas Residuales en Monzón de Campos”, hasta el 155,02 % para el ejercicio inmediato siguiente, es decir, 2025.

DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE EL MERCADO DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Universidad de Valladolid para la realización de un estudio de mercado sobre el mercado del Camino de Santiago, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia con CIF P3400000J y domicilio en c/ Burgos, 1 de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. ANTONIO LARGO CABRERIZO, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, con CIF: Q4718001C, nombrado por Acuerdo 30/2022, de 7 de abril, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 69, de 8 de abril), cuya competencia para la firma de convenios deriva de lo dispuesto en los artículos 85 y 88.i de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León (BOCYL nº 269, de 31 de diciembre).

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante subvenciones en que se acreditan razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Por todo lo anteriormente expuesto, es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la significativa importancia de la promoción de la colaboración entre la Diputación de Palencia y la Universidad de Valladolid, celebrar este convenio de colaboración con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que se ocasionen con motivo del desarrollo de un plan de viabilidad del Mercado del Camino.

Esta iniciativa se enmarca en el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de afluencia turística en entornos rurales, reconociendo al comercio como un sector estratégico para la economía española y, específicamente, para la Provincia de Palencia. La estrecha relación entre el comercio y el turismo, especialmente en territorios por los que transcurre el Camino de Santiago es evidente. Esta ruta histórica no solo es un fenómeno religioso y cultural de relevancia internacional, sino también un motor económico para las regiones por las que pasa. El comercio local ha prosperado alrededor de esta ruta milenaria, adaptándose a las necesidades de peregrinos y turistas. La propuesta de establecer un Mercado del Camino busca consolidar este potencial, enriqueciendo la experiencia de los visitantes y promoviendo el desarrollo económico local.

La contribución de la Diputación de Palencia se articulará en forma de la subvención que se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.2 "Elevar la productividad a través de la diversificación tecnológica e innovación" de los ODS.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Universidad de Valladolid se compromete a:

-Conocer los potenciales hábitos de compra de los peregrinos y visitantes en el "Mercado del Camino", conociendo la percepción de éstos de los mercados rurales, su percepción y canal de compra preferente, estimar su nivel de gasto e inferir en la demanda potencial de los puestos físicos del Mercado del Camino.

-Tomar una muestra representativa de las poblaciones objetivo, a la cual realizar un cuestionario destinado a los peregrinos y a los visitantes de Frómista, proponiendo un tamaño muestral de 94 peregrinos y de 100 visitantes, que permita extrapolar los resultados.

-Realizar, tras culminar todo el proceso investigativo, un informe final para la Diputación de Palencia, donde se reflejarán los resultados y conclusiones obtenidos, con las sugerencias



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

de procedimientos y propuestas de acciones a tomar por parte de la Diputación. Este informe deberá estar conformado por un informe ejecutivo que incluya metodología, resultados y conclusiones del plan (en soporte papel y digital), presentación en Power Point, Anexos que incluyan, entre otros, cuestionarios cumplimentados y resultados de la explotación estadística en soporte informático, y notas de prensa con las conclusiones del plan de viabilidad para los medios de comunicación.

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

- Participar y colaborar en las actividades recogidas en la cuarta cláusula.
- Aportar 9.596 euros, para la realización de las actividades previstas.

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.082 del vigente presupuesto económico de 2024 aportará al objeto señalado la cantidad de 9.596 euros, librando a la Universidad de Valladolid el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías.

La titularidad de los resultados obtenidos será de la Universidad de Valladolid.

Sexta.- Declaración de UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .

D. Antonio Largo Cabrerizo, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2024. La Universidad de Valladolid, hasta el 30 de octubre de 2024, justificará que la actividad subvencionada ha sido realizada mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y del Anexo BI, solicitud de pago de la subvención, declaración de la Universidad de Valladolid y relación de facturas mediante Anexo BIII, así como las facturas que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.596,00 euros.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considerarán gasto subvencionable el correspondiente al IVA cuando tenga carácter deducible para el beneficiario de la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

La Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos representantes de la Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de noviembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO MOTOCLUB OFF ROAD PARA LA PRUEBA "HIXPANIA HARD ENDURO".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Club Deportivo Motocub Off Road para la prueba "HIXPANIA HARD ENDURO".

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Mª Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Enrique Caballero Barrio, Presidente del Club Deportivo Motocub Off Road, con número de C.I.F. G-34281469, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa, y

MANIFIESTAN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2024.

Que, dado el interés que tiene la práctica deportiva, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, lo que sin duda se logrará con actividades como esta prueba Hixpania Hard Enduro, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Motoclub Off Road tenga con motivo de la promoción y organización de la prueba Hixpania Hard Enduro, que organizará en Aguilar de Campoo en octubre de 2024.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Estas bases reguladoras de la convocatoria se integran en el Plan estratégico de subvenciones del año 2024, aprobado en fecha 28 de diciembre de 2023, contribuyendo al logro de sus objetivos de colaborar con los clubes en el fomento de la actividad deportiva.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48934.047 del vigente presupuesto económico de 2024, aportará al objeto señalado la cantidad de quince mil euros (15.000.-). El pago de la subvención se efectuará por anticipado y en una sola vez, con carácter previo a la justificación de la misma.

El Club Deportivo Motoclub Off Road se compromete a:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

- a) Promocionar y organizar la prueba de Enduro HIXPANIA 2024, en octubre de 2024, en la localidad de Aguilar de Campoo, solicitando todos los permisos, autorizaciones y seguros que correspondan.
- b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.
- c) Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar de la Diputación determine

Quinta.- Declaración del Club Deportivo Motoclub Off Road

El Club Deportivo Motoclub Off Road declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2024.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 15.000,00 euros.

Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2024, presentando la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

El Club Deportivo Motoclub Off Road deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del Club Deportivo Motoclub Off Road, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 noviembre de 2024, fecha en que finaliza el plazo de justificación.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del convenio anteriormente transcrito.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los asistentes, la Junta de Gobierno acuerda incluir en la sesión el tratamiento del siguiente asunto:

NÚM. 10. ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, PARA LA GESTIÓN DE UNA PARTE DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda la aprobación de la adenda al Convenio entre la Consejería de la Presidencia y la Diputación Provincial de Palencia, para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León, que se transcribe a continuación:

En la presente adenda se actualizan los datos y fechas de gestión y se incorpora el anexo con las cuantías del Fondo de Cohesión Territorial de 2024.

Afecta a las siguientes cláusulas:

Segunda. – Compromisos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Orden de resolución Fondo de Cohesión Territorial 2024: Orden de 12 de abril de 2024, de la Consejería de la Presidencia por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León.

Aplicación presupuestaria 01.08.941A02.7602D “Cohesión Provincial “de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León de los ejercicios 2024 y 2025.

Tercera. – Compromisos de la Administración de la Diputación Provincial.

1. Correo electrónico oficial para notificaciones por comparecencia en la gestión administrativa y económica: mdmarcos@diputaciondepalencia.es y registro@diputaciondepalencia.es

2. Número de cuenta corriente para efectuar el pago es: ES05 2103 2401 1000 3100 3666



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

Quinta. – Gestión administrativa por la Diputación Provincial.

Forma presentación de solicitudes y documentación por los municipios: Por medios electrónicos en la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/>

El plazo de presentación de solicitudes se estima será de un mes desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

4. Forma de presentación la acreditación de contratación o la resolución por la que se acuerde su ejecución directa por la propia Administración: Por medios electrónicos en la Diputación Provincial de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/>.

El plazo de presentación de las acreditaciones se estima será de tres meses desde la publicación de las actuaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia.

5. Justificación ante la Diputación Provincial de la ejecución de los proyectos financiados: en la forma y plazo que, en su caso, determine la propia Diputación Provincial, y en su defecto, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Forma: por medios electrónicos en la Diputación Provincial de de Palencia <https://sede.diputaciondepalencia.es/>.

El plazo de presentación de las justificaciones se estima será el 31 de enero de 2026, salvo que se haya concedido prórroga.

Y en prueba de conformidad con estas estipulaciones, ambas partes firman la presentes Adenda en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO

FONDO COHESIÓN TERRITORIAL 2024			
MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 1.000 HABITANTES			
COD PROVINCIA	COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN JCYL
PALENCIA	001	Abarca de Campos	2.917,01 €
PALENCIA	003	Abia de las Torres	4.243,48 €
PALENCIA	005	Alar del Rey	13.402,06 €
PALENCIA	006	Alba de Cerrato	3.354,83 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

PALENCIA	009	Amayuelas de Arriba	2.872,99 €
PALENCIA	010	Ampudia	8.884,84 €
PALENCIA	011	Amusco	7.030,14 €
PALENCIA	012	Antigüedad	6.188,35 €
PALENCIA	015	Arconada	2.960,32 €
PALENCIA	018	Autilla del Pino	4.749,46 €
PALENCIA	019	Autillo de Campos	3.864,12 €
PALENCIA	020	Ayuela	3.052,14 €
PALENCIA	024	Baquerín de Campos	2.730,76 €
PALENCIA	025	Bárcena de Campos	3.083,15 €
PALENCIA	028	Báscones de Ojeda	3.958,79 €
PALENCIA	029	Becerril de Campos	10.728,88 €
PALENCIA	031	Belmonte de Campos	2.815,48 €
PALENCIA	032	Berzosilla	4.952,28 €
PALENCIA	033	Boada de Campos	2.665,44 €
PALENCIA	034	Boadilla del Camino	3.758,33 €
PALENCIA	035	Boadilla de Rioseco	3.601,43 €
PALENCIA	036	Brañosera	6.743,49 €
PALENCIA	037	Buenavista de Valdavia	6.847,09 €
PALENCIA	038	Bustillo de la Vega	6.499,44 €
PALENCIA	039	Bustillo del Páramo de Carrión	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

			3.074,39 €
PALENCIA	041	Calahorra de Boedo	3.453,05 €
PALENCIA	042	Calzada de los Molinos	5.767,09 €
PALENCIA	045	Capillas	3.241,00 €
PALENCIA	046	Cardeñosa de Volpejera	3.071,31 €
PALENCIA	048	Castil de Vela	3.087,40 €
PALENCIA	049	Castrejón de la Peña	10.120,69 €
PALENCIA	050	Castrillo de Don Juan	4.485,83 €
PALENCIA	051	Castrillo de Onielo	3.548,18 €
PALENCIA	052	Castrillo de Villavega	4.400,15 €
PALENCIA	053	Castromocho	4.604,38 €
PALENCIA	055	Cervatos de la Cueva	6.328,10 €
PALENCIA	057	Cevico de la Torre	7.730,43 €
PALENCIA	058	Cevico Navero	4.488,67 €
PALENCIA	059	Cisneros	7.006,96 €
PALENCIA	060	Cobos de Cerrato	3.913,58 €
PALENCIA	061	Collazos de Boedo	4.632,44 €
PALENCIA	062	Congosto de Valdavia	5.078,54 €
PALENCIA	063	Cordovilla la Real	3.857,02 €
PALENCIA	066	Cubillas de Cerrato	3.143,02 €
PALENCIA	067	Dehesa de Montejo	5.423,88 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

PALENCIA	068	Dehesa de Romanos	3.013,09 €
PALENCIA	070	Espinosa de Cerrato	3.876,90 €
PALENCIA	071	Espinosa de Villagonzalo	4.307,38 €
PALENCIA	072	Frechilla	3.968,49 €
PALENCIA	073	Fresno del Río	4.435,42 €
PALENCIA	074	Frómista	10.729,83 €
PALENCIA	076	Fuentes de Nava	8.834,89 €
PALENCIA	077	Fuentes de Valdepero	7.421,55 €
PALENCIA	081	Guaza de Campos	3.105,16 €
PALENCIA	082	Hérmedes de Cerrato	3.344,66 €
PALENCIA	084	Herrera de Valdecañas	4.120,18 €
PALENCIA	086	Hontoria de Cerrato	3.644,26 €
PALENCIA	087	Hornillos de Cerrato	4.303,59 €
PALENCIA	088	Husillos	6.543,79 €
PALENCIA	089	Itero de la Vega	4.100,07 €
PALENCIA	091	Lagartos	5.342,95 €
PALENCIA	092	Lantadilla	5.637,18 €
PALENCIA	093	Vid de Ojeda (La)	3.486,41 €
PALENCIA	094	Ledigos	3.183,73 €
PALENCIA	096	Lomas	2.946,36 €
PALENCIA	099	Manquillos	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

			3.017,59 €
PALENCIA	100	Mantinos	4.007,06 €
PALENCIA	101	Marcilla de Campos	3.016,88 €
PALENCIA	102	Mazariegos	4.719,40 €
PALENCIA	103	Mazuecos de Valdeginete	3.439,79 €
PALENCIA	104	Melgar de Yuso	5.410,22 €
PALENCIA	106	Meneses de Campos	3.543,92 €
PALENCIA	107	Micieces de Ojeda	3.774,02 €
PALENCIA	108	Monzón de Campos	8.600,59 €
PALENCIA	109	Moratinos	4.223,97 €
PALENCIA	110	Mudá	3.276,26 €
PALENCIA	112	Nogal de las Huertas	3.455,23 €
PALENCIA	113	Olea de Boedo	2.841,04 €
PALENCIA	114	Olmos de Ojeda	8.549,51 €
PALENCIA	116	Osornillo	3.124,56 €
PALENCIA	121	Palenzuela	4.771,47 €
PALENCIA	122	Páramo de Boedo	5.074,10 €
PALENCIA	124	Payo de Ojeda	3.121,01 €
PALENCIA	125	Pedraza de Campos	3.321,46 €
PALENCIA	126	Pedrosa de la Vega	7.107,24 €
PALENCIA	127	Perales	4.271,95 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

PALENCIA	129	Pino del Río	5.292,96 €
PALENCIA	130	Piña de Campos	4.620,72 €
PALENCIA	131	Población de Arroyo	4.022,81 €
PALENCIA	132	Población de Campos	3.856,31 €
PALENCIA	133	Población de Cerrato	3.592,44 €
PALENCIA	134	Polentinos	2.954,17 €
PALENCIA	135	Pomar de Valdivia	12.741,80 €
PALENCIA	136	Poza de la Vega	4.314,48 €
PALENCIA	137	Pozo de Urama	2.676,09 €
PALENCIA	139	Prádanos de Ojeda	4.346,66 €
PALENCIA	140	Puebla de Valdavia (La)	3.420,39 €
PALENCIA	141	Quintana del Puente	5.168,10 €
PALENCIA	143	Quintanilla de Onsoña	7.468,33 €
PALENCIA	146	Reinoso de Cerrato	3.081,25 €
PALENCIA	147	Renedo de la Vega	6.128,18 €
PALENCIA	149	Requena de Campos	2.750,16 €
PALENCIA	151	Respenda de la Peña	7.649,20 €
PALENCIA	152	Revenga de Campos	3.946,24 €
PALENCIA	154	Revilla de Collazos	3.347,97 €
PALENCIA	155	Ribas de Campos	4.093,44 €
PALENCIA	156	Riberos de la Cueva	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

			3.068,00 €
PALENCIA	158	Salinas de Pisuegra	7.945,79 €
PALENCIA	159	San Cebrián de Campos	6.884,11 €
PALENCIA	160	San Cebrián de Mudá	6.058,19 €
PALENCIA	161	San Cristóbal de Boedo	2.686,74 €
PALENCIA	163	San Mamés de Campos	2.984,22 €
PALENCIA	165	San Román de la Cuba	3.037,94 €
PALENCIA	167	Santa Cecilia del Alcor	3.568,77 €
PALENCIA	168	Santa Cruz de Boedo	4.033,22 €
PALENCIA	169	Santervás de la Vega	8.403,19 €
PALENCIA	170	Santibáñez de Ecla	4.024,46 €
PALENCIA	171	Santibáñez de la Peña	19.585,93 €
PALENCIA	174	Santoyo	4.518,24 €
PALENCIA	175	Serna (La)	3.444,05 €
PALENCIA	176	Sotobañado y Priorato	4.653,67 €
PALENCIA	177	Soto de Cerrato	4.381,46 €
PALENCIA	178	Tabanera de Cerrato	3.954,99 €
PALENCIA	179	Tabanera de Valdavia	2.722,00 €
PALENCIA	180	Támara de Campos	3.290,46 €
PALENCIA	181	Tariego de Cerrato	7.551,01 €
PALENCIA	182	Torquemada	12.601,55 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

PALENCIA	184	Torremormojón	2.978,07 €
PALENCIA	185	Triollo	4.781,36 €
PALENCIA	186	Valbuena de Pisuerga	3.058,30 €
PALENCIA	189	Valdeolmillos	3.081,25 €
PALENCIA	190	Valderrábano	4.022,57 €
PALENCIA	192	Valde-Ucieza	3.361,93 €
PALENCIA	196	Valle de Cerrato	3.369,03 €
PALENCIA	201	Vertavillo	4.272,12 €
PALENCIA	202	Villabasta de Valdavia	2.829,68 €
PALENCIA	204	Villacidaler	3.001,97 €
PALENCIA	205	Villaconancio	3.050,25 €
PALENCIA	206	Villada	12.213,03 €
PALENCIA	208	Villaeles de Valdavia	3.020,43 €
PALENCIA	210	Villahán	3.541,08 €
PALENCIA	211	Villaherreros	5.342,59 €
PALENCIA	213	Villalaco	3.083,85 €
PALENCIA	214	Villalba de Guardo	4.668,29 €
PALENCIA	215	Villalcázar de Sirga	4.385,95 €
PALENCIA	216	Villalcón	3.073,44 €
PALENCIA	218	Villaluenga de la Vega	10.137,71 €
PALENCIA	220	Villamartín de Campos	



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K6C6F3G2J600D1V04UC



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

			4.271,40 €
PALENCIA	221	Villamediana	4.414,82 €
PALENCIA	222	Villameriel	6.191,25 €
PALENCIA	223	Villamoronta	5.192,48 €
PALENCIA	224	Villamuera de la Cueva	2.895,95 €
PALENCIA	227	Villanueva del Rebollar	3.193,19 €
PALENCIA	228	Villanuño de Valdavia	3.984,88 €
PALENCIA	229	Villaprovedo	3.056,64 €
PALENCIA	230	Villarmentero de Campos	2.689,34 €
PALENCIA	231	Villarrabé	6.527,25 €
PALENCIA	232	Villarramiel	11.276,26 €
PALENCIA	233	Villasarracino	3.974,64 €
PALENCIA	234	Villasila de Valdavia	3.173,08 €
PALENCIA	236	Villaturde	6.019,62 €
PALENCIA	237	Villaumbrales	9.845,96 €
PALENCIA	238	Villaviudas	6.425,01 €
PALENCIA	240	Villerías de Campos	3.249,75 €
PALENCIA	241	Villodre	2.677,75 €
PALENCIA	242	Villodrigo	3.604,50 €
PALENCIA	243	Villoldo	6.696,76 €
PALENCIA	245	Villota del Páramo	7.359,05 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K6C6F3G2J600D1V04UC**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/9092/2024

Código Documento
SEC18I0116

Fecha del Documento
19-07-24 11:21

PALENCIA	246	Villovieco	3.217,33 €
PALENCIA	902	Valle del Retortillo	4.300,99 €
PALENCIA	903	Loma de Ucieza	5.499,32 €
PALENCIA	904	Pernía (La)	11.955,74 €

NÚM. 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.